



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Juventud

Concursos.— Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas 1258

Precios Públicos.— Orden de 17 de marzo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud 1266

Subvenciones.— Orden de 6 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas 1268

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes.— Orden de 8 de abril de 1994, sobre la

Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 20 expedientes 1275

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 11 de abril de 1994, sobre citación de levantamiento de Actas Previa a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la C-423 Don Benito-Olivenza. Tramo: Sta. Marta de los Barros - Almendral» 1277

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Concurso.— Resolución de 8 de abril de 1994, por la que se convoca concurso público para la realización de trabajos de investigación 1288

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concursos.— Resolución de 7 de abril de 1994,

por la que se convocan concursos públicos para la elaboración de la cartografía de diversos municipios de la Región Extremeña 1288

Comunidad de Madrid
Consejería de Transporte

Expediente Sancionador.— Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica,

por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes 1290

Particulares

Extravío.— Anuncio de 15 de marzo de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar de D.^a Remedios Rodríguez Prieto 1291

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas en la Educación Primaria.

Los proyectos Atenea y Mercurio tienen como objetivo fundamental la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos en el aula. El Ministerio de Educación y Ciencia, para aquellos centros que deseen participar en la utilización curricular de las nuevas tecnologías en el aula, realiza anualmente una convocatoria que favorece la implantación de las mismas de acuerdo con el Real Decreto 1545/1991, de 6 de septiembre, que establece el currículum de las enseñanzas primaria y secundaria.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Proyectos Atenea y Mercurio suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la implantación de la LOGSE.

Por todo ello el Consejo de Gobierno aprobó la celebración de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito con fecha 25 de mayo de 1993, en cuyo marco la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia han acordado convocar nuevamente un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos y alumnas que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Dirección del Convenio, he dispuesto:

PRIMERO

Convocar un concurso para la selección de un total de 32 centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas en distintas áreas o ciclos y no hayan sido seleccionados para el proyecto Atenea en convocatorias anteriores.

SEGUNDO

Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos de entre los recogidos en el Anexo I A. Uno de los proyectos será necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos y alumnas. El centro deberá disponer del espacio apropiado para el equipamiento y lo acondicionará en el caso de ser seleccionado.

TERCERO

Los centros de enseñanza primaria de menos de ocho unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud, en los términos del Anexo I B, firmada por el Director/a del centro acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV, así como un documento en el que exponga el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que incluirá necesariamente una aplicación a la enseñanza de idiomas.

La solicitud y el resto de la documentación se dirigirá a Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación, y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 - Mérida), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º. 10001 - Cáceres), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz (Avda. de Europa, 2. 06071 - Badajoz) o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Estos centros participarán en la convocatoria por medio del proyecto I.13 del Anexo I A y no será de aplicación para ellos lo que se establece en el apartado segundo y cuarto.

Los centros de Educación de Adultos y específicos de Educación

Especial participarán en la convocatoria con un único proyecto (I.14 y I.15 respectivamente del Anexo I A) y cumplimentarán sus datos según el modelo del Anexo IV. No serán de aplicación para estos centros los apartados segundo y cuarto.

CUARTO

Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud, en los términos del Anexo I B, firmada por el Director/a del centro y acompañada de los datos que se indican en los Anexos II y III. Estas solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación, y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 - Mérida), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º. 10001 - Cáceres), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz (Avda. de Europa, 2. 06071 - Badajoz) o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.— Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.
- 2.— Datos del centro de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- 3.— Un documento, redactado por el o la responsable de medios informáticos al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban y la manera en que serán compartidos por los diversos proyectos que el centro solicita desarrollar.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4.— Relación de los profesores y profesoras que se responsabilizarán del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el Anexo III.

5.— Un documento en que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concreten, entre otros, los siguientes aspectos: integración de las actividades del proyecto en la programación del departamento y ciclo correspondiente, organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del centro (horarios, distribución de espacios, etc.). Todo ello para ser incluido en el Proyecto Curricular de la etapa correspondiente.

QUINTO

En cada centro seleccionado habrá un profesor/a responsable de los medios informáticos y del proyecto, y un sustituto del mismo, elegidos ambos en sesión de claustro.

SEXTO

Este profesor/a responsable tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como el mejor aprovechamiento y ubicación adecuada de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados para el desarrollo del proyecto. Corresponderá también al profesor/a responsable de los medios informáticos la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el centro.

El profesor/a responsable pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

SEPTIMO. Curso de formación.

Organizados por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, se celebrarán dos cursos de formación, uno dirigido al profesorado de Idiomas y el otro a los responsables de Nuevas Tecnologías, cada uno de 120 horas, de las que 90 serán presenciales y se impartirán desde el 27 de junio al 15 de julio de 1994. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial. Estos cursos se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La formación del personal docente implicado en cada uno de los proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1994/95. La

organización de estos cursos serán responsabilidad del Plan Provincial de Formación de cada provincia. Los profesores y profesoras así formados realizarán actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área, se recogerán en las correspondientes Memorias de programación de ciclo o área que se incluyen en la Programación General Anual del centro y, al final del curso, en la Memoria de actividades del centro. Una copia de las actividades que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto deberá remitirse al final de curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

OCTAVO

Se constituirá una Comisión presidida por el Consejero de Educación y Juventud, o persona en quien delegue y que estará integrada además:

- Por parte de la Junta de Extremadura:

Cinco miembros de la Consejería de Educación y Juventud, uno de los cuales actuará de secretario.

- Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Dos Vicepresidentes en las personas de los Directores Provinciales de Cáceres y Badajoz o personas en quienes deleguen.

Un asesor/a técnico/a por cada provincia.

Un inspector/a de Educación por cada provincia.

Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia en el ámbito de la innovación educativa del equipo, así como la formación y experiencia del mismo en el uso didáctico de los medios informáticos, valorando especialmente: a) que el centro escolarice a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, o que pertenezcan a minorías étnicas o culturales, así como que se encuentre en zona rural o de entorno social deprimido. En los centros pertenecientes a zonas rurales tendrán preferencia los integrados en Colegios Rurales Agrupados, a los que se dotará con un equipamiento acorde con los proyectos aprobados. b) que entre los miembros del equipo figuren

profesores o profesoras que hayan pertenecido anteriormente a los equipos pedagógicos del Proyecto Atenea en otros centros o en proyectos de innovación en la enseñanza de idiomas, realizándose la selección antes del día 25 de abril de 1994. Una vez baremadas las solicitudes y a propuesta de la comisión, la concesión de los proyectos se realizará mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en un plazo máximo de diez días, desestimándose aquellas solicitudes que en dicho plazo no hayan sido contestadas.

NOVENO

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, en los términos que especifica el Convenio de Cooperación, dotarán a los centros seleccionados del siguiente material: 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado para los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

Estos centros recibirán, a lo largo del curso 1994/95, una dotación inicial de 50.000 pesetas en caso de los centros de menos de ocho unidades y de 150.000 pesetas en los demás casos, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos.

DECIMO

La selección de un centro por esta convocatoria podrá anularse y la dotación material será retirada por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, previo informe de la Dirección Provincial correspondiente, si se observase la infrutilización de dicho material o el uso no adecuado del mismo en relación con los objetivos de los proyectos aprobados.

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I A

RELACION DE LOS PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDEN CONCURRIR

Durante la etapa de transición hacia el nuevo Sistema Educativo las actividades del actual curso de 6.º de E.G.B. se podrán

planificar como enseñanza globalizada, y en este caso se incluirán en el proyecto 1.4, o bien como actividad propia de un área del ciclo superior de E.G.B. y entonces se incluirán en el Proyecto específico correspondiente.

En el caso en el que el centro tenga planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales, al final de la relación se indicará dentro de qué proyectos tienen lugar las mismas. Los centros específicos de educación especial tienen un apartado propio (proyecto 1.15).

- 1.1.— Proyecto de Educación Infantil.
- 1.2.— Proyecto de Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 1.3.— Proyecto de Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 1.4.— Proyecto de Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º de E.G.B.).
- 1.5.— Proyecto de Idiomas Extranjeros: Inglés y/o Francés.
- 1.6.— Proyecto de Matemáticas.
- 1.7.— Proyecto de Ciencias de la Naturaleza.
- 1.8.— Proyecto de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 1.9.— Proyecto de Lengua y Literatura Española.
- 1.10.— Proyecto de Educación Plástica y Visual.
- 1.11.— Proyecto de Tecnología Básica.
- 1.12.— Proyecto de Música.
- 1.13.— Proyecto de Centro en centros de menos de ocho unidades (Proyecto único).
- 1.14.— Proyecto de centro en Centros de Educación de Adultos. (Proyecto único).
- 1.15.— Proyecto de Educación Especial para Centros Específicos de Educación Especial. (Proyecto único).

ANEXO I B

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR
EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

por la Orden del D.O.E. de fecha _____ de ____ de
1994.

Para ello, adjunta los siguientes documentos:
(Relación de documentos presentados)

D./Dña. _____ ,

(Fecha y firma)

Director/Directora del C.P. _____

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de
Extremadura. Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio
de Cooperación entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de
Educación y Ciencia.

en representación del mismo, solicita participar en la convocatoria
de selección de Centros Públicos de enseñanza primaria convocada

ANEXO II

DATOS GENERALES DEL CENTRO
(Centros de ocho o más unidades)

NOMBRE DEL CENTRO _____

ETAPA EDUCATIVA _____

CEP al que pertenece _____

Código del Centro _____

Dirección: _____

Calle o Plaza _____ Nº _____

Localidad _____ Provincia _____

Código Postal _____ Tlf. _____

Director/a _____

Responsable de medios informáticos _____

Situación administrativa del/de la responsable:

- Definitivo
- Provisional

Proyecto en el que participa el responsable: _____

Nº total de alumnos/as del Centro:

Nº total de profesores/as del Centro:

Proyectos a los que se concurre (para centros que concurren a los proyectos del 1 al 12):

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	Nº DE PROFESORES/AS PARTICIPANTES	% SOBRE EL TOTAL DE PROFESORES/AS DEL CICLO, DPTO. O AREA
1		
2		
3		

Porcentaje de alumnos/as, con respecto al total del centro, a los que afectaría el desarrollo de los proyectos:...

Proyectos de entre los anteriores en los que se tienen planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales: _____

Número de profesores/as participantes en los proyectos que ya han recibido formación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en la enseñanza dentro del proyecto Atenea...

NOTA: No será válido ningún nombre de proyecto que no se corresponda con los que se relacionan en el Anexo I A de la Orden. Indíquese en primer lugar el proyecto en el que participa el o la responsable. De acuerdo con la base segunda se elegirán un máximo de tres proyectos y un mínimo de dos de entre los que se indican en el Anexo I A, incluyendo el proyecto 1.5. de idioma moderno.

ANEXO IV
CENTROS DE MENOS DE OCHO UNIDADES

NOMBRE DEL CENTRO		
CEP	NIVEL EDUCATIVO	
CODIGO DEL CENTRO	TLF.	
DIRECCION: CALLE O PLAZA:		N°
LOCALIDAD		
PROVINCIA	C.P.	
RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMATICOS DEL CENTRO		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NRP
SITUACION ADMINISTRATIVA:		
DEFINITIVO/A o PROVISIONAL		

(Sólo para centros de menos de ocho unidades)

RELACION DE PROFESORES/AS QUE TOMARAN PARTE EN EL PROYECTO	
NOMBRES Y APELLIDOS	NRP

ALUMNOS/AS DEL CENTRO POR ETAPAS Y CURSOS									
INFANTIL	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7° EGB	8° EGB	TOTAL
NUMERO DE UNIDADES DEL CENTRO									
MARQUESE LO QUE CORRESPONDA:									
UNIDADES AGRUPADAS					ZONA RURAL				
UNIDADES DISPERSAS					ZONA URBANA				
Otros casos: Rellene una nueva fichá por cada localidad.									
LOCALIDADES:									

(Sólo para centros de Educación Especial)

TIPO DE DISCAPACIDAD	N° DE ALUMNOS/AS
TOTAL DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO	

(Sólo para centros de Educación de Adultos)

ACTIVIDADES EDUCATIVAS REGLADAS Y NO REGLADAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO	N° DE ALUMNOS/AS
TOTAL DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO	

ORDEN de 17 de marzo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

El Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, faculta a la Consejería que los gestione a fijar su cuantía, una vez que el Consejo de Gobierno determine los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante Precios Públicos.

A tenor de lo indicado anteriormente, la presente Orden establece la cuantía de los Precios Públicos relativos a esta Consejería según indica el artículo 3.º del Decreto Legislativo 1/1992, y por ello

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se fijan las cuantías de los Precios Públicos que se desarrollan en el Anexo.

DISPOSICION FINAL

Los precios públicos por prestación de servicios de instalaciones deportivas regulados en esta Orden entrarán en vigor el día 1 de julio de 1994.

Los precios públicos 1.1, 1.2, 1.3, y 1.4 contemplados en el Anexo entrarán en vigor para el curso académico 94/95.

Mérida, 17 de marzo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO

1.— PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDENCIAS

1.1.— Residencia Universitaria Donoso Cortés (Cáceres): 40.000 pts./mes.

1.2.— Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz: 40.000 pts./mes.

1.3.— Residencia Universitaria Hernán Cortés de Badajoz: 40.000 pts./mes.

1.4.— Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres): 21.000 pts./mes.

1.5.— Residencia de Tiempo Libre de Baños de Montemayor.

1.5.1.— Temporada alta. Habitación individual: 3.150 pts./persona y día.

1.5.2.— Temporada alta. Habitación doble: 2.500 pts./persona y día.

1.5.3.— Temporada media. Habitación individual: 2.900 pts./persona y día.

1.5.4.— Temporada media. Habitación doble: 2.200 pts./persona y día.

1.5.5.— Temporada baja. Habitación individual: 2.450 pts./persona y día.

1.5.6.— Temporada baja. Habitación doble: 1.725 pts./persona y día.

2.— PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS, ALBERGUES Y CAMPOS DE TRABAJO.

2.1.— Campamentos y Albergues.

2.1.1.— Ocupaciones individuales por alberguistas:

	Mayores de 26 años	Menores de 26 años
2.1.1.1 Pensión completa	2.420 pts./día	1.785 pts./día
2.1.1.2 Media pensión	1.840 "	1.290 "
2.1.1.3 Alojamiento y desayuno	1.340 "	900 "
2.1.1.4 Comida o cena	750 "	660 "
2.1.1.5 Alojamiento	1.000 "	820 "
2.1.1.6 Alquiler de sábanas	400 "	315 "

2.1.2.— Ocupación de Instalaciones Juveniles por colectivos: 1.500 pts./persona y día.

2.2.— Campos de Trabajo Internacionales: 8.000 pts./persona y turno.

2.3.— Campos Juveniles: 1.500 pts./persona y día.

2.4.— Colonias Infantiles: 1.500 pts./persona y día.

3.— PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.1.— Piscina Climatizada.

3.1.1.— Abonos: A

- 3.1.1.1.— 10 Baños: 2.000 pts.
 3.1.1.2.— 20 Baños: 3.000 pts.
 3.1.1.3.— 30 Baños: 4.500 pts.
- 3.1.2.— Abonos: B
- 3.1.2.1.— 10 Baños: 800 pts.
 3.1.2.2.— 20 Baños: 1.500 pts.
 3.1.2.3.— 30 Baños: 2.000 pts.
- 3.1.3.— Entradas individuales en días laborables.
- 3.1.3.1.— Para mayores de 14 años: 250 pts.
 3.1.3.2.— Para menores de 14 años, 3.^a edad y escolares: 100 pts.
 3.1.3.3.— Para universitarios: 150 pts.
- 3.1.4.— Entradas individuales en sábados, domingos y festivos.
- 3.1.4.1.— Para mayores de 14 años: 300 pts.
 3.1.4.2.— Para menores de 14 años, 3.^a edad y escolares: 100 pts.
 3.1.4.3.— Universitarios: 200 pts.
- 3.2.— Piscinas de verano.
- 3.2.1.— Abonos por temporada.
- 3.2.1.1.— Familiares con hijos menores de 14 años: 15.000 pts.
 3.2.1.1.— Individuales para mayores de 14 años: 10.000 pts.
 3.2.1.2.— Individuales para menores de 14 años, y 3.^a edad: 5.000 pts.
- 3.2.2.— Entradas individuales en días laborables.
- 3.2.2.1.— Mayores de 14 años: 250 pts.
 3.2.2.2.— Menores de 14 años y 3.^a edad: 200 pts.
- 3.2.3.— Entradas individuales en sábados, domingos y festivos.
- 3.2.3.1.— Mayores de 14 años: 300 pts.
 3.2.3.2.— Menores de 14 años: 200 pts.
- 3.3.— Pistas y campos de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- 3.3.1.— Pista de tenis: 400 pts./hora.
 3.3.2.— Frontón Descubierto: 400 pts./hora.
 3.3.3.— Frontón Cubierto: 500 pts./hora.
- 3.3.4.— Pistas Polideportivas:
- 3.2.4.1.— Entrenamiento: 800 pts./hora.
 3.2.4.2.— Partidos: 1.000 pts./hora.
- 3.3.5.— Campo de Fútbol: 4.500 pts.
 3.3.6.— Pista de Atletismo: 1.000 pts.
- 3.4.— Pistas del Pabellón Polideportivo de Cáceres.
- 3.4.1.— Entrenamiento en Pista Transversal de Baloncesto: 1.000 pts./hora.
 3.4.2.— Partidos de Baloncesto y Pista Transversal: 1.200 pts./hora.
 3.4.3.— Entrenamiento en Pista Central: 1.500 pts.
 3.4.4.— Partidos en Pista Central: 2.000 pts.
- 3.5.— Gimnasio del Pabellón Polideportivo de Cáceres:
- 3.5.1.— Abono de 20 sesiones: 3.500 pts.
- 3.6.— Pabellón Polideportivo de Plasencia.
- 3.6.1.— Entrenamientos:
- 3.6.1.1.— Diurnos: 1.300 pts./hora.
 3.6.1.2.— Nocturnos: 1.000 pts./hora.
- 3.6.2.— Partidos:
- 3.6.1.1.— Diurnos: 1.400 pts./hora.
 3.6.1.2.— Nocturnos:
- 3.6.1.2.1.— con el 25% de iluminación artificial: 1.800 pts. 150
 3.6.1.2.2.— con el 50% de iluminación artificial: 2.250 pts. 270
 3.6.1.2.3.— con el 75% de iluminación artificial: 2.700 pts. 324
 3.6.1.2.4.— con el 100% de iluminación artificial: 3.150 pts. 299
- 4.— PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIO DE CURSOS Y JORNADAS.
- 4.1.— Cursos de idiomas: 70.000 pts./curso (21 días).
 4.2.— Cursos deportivos:
- 4.2.1.— En piscinas: 1.500 pts./calle y hora.
 4.2.2.— En el Frontón: 1.000 pts./hora.
- 4.2.3.— En pistas de tenis: 500 pts./pista/hora.
 4.2.4.— En pistas de Pabellón Polideportivo:

- 4.2.4.1.— En Pista Central: 2.000 pts./hora.
 4.2.4.2.— En Pista Transversal: 1.200 pts./hora.
 4.2.5.— En Campo de Fútbol: 1.500 pts./hora.
 4.2.6.— En Pista de Atletismo: 1.000 pts./calle y hora.

4.3.— Jornadas: 2.000 pts./persona y día.

5.— PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIO DE CARNET JOVEN.

- 5.1.— Expedición de carnet joven con vigencia para 2 años: 500 pts.
 5.2.— Expedición de carnet de alberguista:
 5.2.1.— Carnet personal: 1.000 pts.
 5.2.2.— Carnet de grupo (10 personas): 2.000 pts.
 5.2.3.— Carnet familiar: 3.000 pts.

ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas.

Por virtud del Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto, se traspasan y asumen las competencias en materia de deportes por parte de la Junta de Extremadura.

Considerando a los Ayuntamientos canalizadores del desarrollo de la actividad físico-deportiva en la región extremeña, es preciso activar y rentabilizar las instalaciones deportivas ya existentes a través de la promoción y realización de programas deportivos. Por ello, la Consejería de Educación y Juventud establece, por medio de la presente Orden, los cauces adecuados para la ejecución de programas concretos y en respuesta a la demanda y auge de actividades deportivas realizadas a través de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, dispongo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:

Por la presente Orden, se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1994. A tal fin se destinan un total de 52.000.000 de pesetas, siendo 22.000.000 de pesetas con cargo al concepto 460 y 30.000.000 de pesetas con cargo al concepto 760, del Programa 457-A, del Servicio 05, de la Sección 13, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

ARTICULO SEGUNDO:

a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

I: Creación y desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

II: Actividades Deportivas no federadas.

III: Adquisición de Equipamiento Deportivo.

b) La cantidad máxima subvencionada, para el conjunto de actuaciones, no excederá de cinco millones de pesetas.

ARTICULO TERCERO:

Con el fin de potenciar aquellas actividades que supongan un esfuerzo conjunto de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma, los Ayuntamientos, individualmente o agrupados en un proyecto común, podrán solicitar y optar a subvenciones para la realización y ejecución de una o varias de las previstas en el artículo anterior.

Para la realización de los citados proyectos colectivos, donde intervengan distintos ayuntamientos, la cuantía máxima subvencionada no excederá de diez millones de pesetas.

ARTICULO CUARTO:

Las solicitudes —formalizadas en modelo oficial, según el Anexo I de esta Orden— podrán presentarse en la Consejería de Educación y Juventud, sita en calle Santa Julia n.º 5 de Mérida, o bien en sus Servicios Territoriales de Badajoz o Cáceres, sitos en Avda. de Huelva n.º 2 y Plazuela de Santiago s/n.,

respectivamente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, finalizando el plazo para ello a los sesenta días naturales desde la entrada en vigor de esta Orden.

ARTICULO QUINTO:

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

a) Desarrollo de los Programas a realizar, especificando en cada uno de ellos, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción de la actividad.
- Fecha/s y lugar/es de realización.
- Objetivos generales y específicos.
- Programa de contenidos teóricos y prácticos.
- Personal técnico que la llevará a cabo y nivel de cualificación del mismo.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Subvención solicitada y porcentaje que supone sobre el presupuesto total de gastos.

b) Memoria valorada —ordenada por Programas— de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida en base a la Orden de 18 de enero de 1993.

c) Anexos II, III y IV de esta Orden, debidamente cumplimentados.

ARTICULO SEXTO:

Los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, a propuesta del Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo fijado, se entenderán desestimadas.

ARTICULO SEPTIMO:

Serán criterios de evaluación los siguientes:

— Actividades realizadas en 1993 y proyectadas para 1994, primando tanto el número de ellas como la proporción entre el número de participantes y la población del municipio.

— Colaboración con los Juegos Deportivos Extremeños.

— Viabilidad del proyecto presentado y valoración del mismo.

— Disponer de personal técnico cualificado, teniendo en cuenta que, preferentemente, la subvención concedida no podrá ser destinada al pago de los mismos.

ARTICULO OCTAVO:

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO NOVENO:

La aceptación de la subvención final por parte de los Ayuntamientos supondrá el compromiso de éstos a:

1. Realizar las actividades y programas descritos en el artículo 2 de la presente Orden.

2. Difundir en todo el material publicitario (carteles, folletos, etc.) relacionado con cada actividad, la condición de subvencionada y patrocinada por la Junta de Extremadura.

3. Exponer en mencionado material publicitario el logotipo: «EXTREMADURA, DEPORTE DESDE LA BASE».

4. Devolver el importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma. Igualmente acarreará la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

ARTICULO DECIMO:

El abono de las subvenciones será efectuado durante el ejercicio

presupuestario de 1994, mediante transferencia a los Ayuntamientos especificados en la Resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Deportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de abril de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D., como
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXPONE:

Que de acuerdo con la Orden que regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas,

SOLICITA:

Una subvención de pts., fundamentándose en la documentación que se presenta en los diferentes Anexos a esta solicitud.

En, a de de 1994

ANEXO IV

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

1. DATOS GENERALES:

MUNICIPIO _____ Nº HABITANTES _____
 PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.994 _____ pts. PRESUPUESTO EN MATERIA DE DEPORTES 1.994 _____ pts.
 CONCEJALIA DE DEPORTES: SI NO
 NOMBRE DEL CONCEJAL: _____ TFNO. CONTACTO _____

FORMA DE GESTION DE LAS INSTALACIONES

CONCEJALIA DE DEPORTES PATRONATO, FUNDACION, ETC.
 ASOCIACION, CLUB, ETC. OTRAS: _____

PERSONAL DEDICADO A LA GESTION DEPORTIVA

PERSONAL DIRECTIVO	
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
CONCEJAL DE DEPORTES	
CONCEJAL DE _____	
DIRECTOR-GERENTE	
DIRECTOR INSTALACIONES	
OTROS: _____	

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NUMERO	CATEGORIA	FUNCIONES	RELACION LABORAL (1)
	ADMINISTRATIVOS		
	AUXILIARES ADMTVOS.		
	OTRAS: _____		

PERSONAL DE SERVICIOS			
NUMERO	CATEGORIA (2)	FUNCIONES	RELACION LABORAL (1)

PERSONAL TECNICO				
NUMERO	CATEGORIA (3)	FUNCION (4)	TITULACION (5)	RELACION LABORAL (1)

Notas: (1) Funcionario, Laboral Fijo, Eventual, etc... (2) Encargado, Oficial, Peón, Conserje, Guarda, Ordenanza, Limpieza, etc... (3) Técnico Superior, Técnico Medio, Técnico Deportivo, etc... (4) Director de Instalación, Director de Escuela, Socorrista, etc... (5) Licenciado, Diplomado, Entrenador de 1.º, 2.º o 3.º Nivel, Sin Titulación, etc...

2. DATOS ESPECIFICOS DE LAS INSTALACIONES:

* TIPO DE INSTALACION: _____

(Pabellón Poliptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio...)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/>	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA	<input type="checkbox"/>	PRIVADA	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA	<input type="checkbox"/>	EN CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION:	_____			
	<input type="checkbox"/>	AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES:	_____	x	_____	mts.
	<input type="checkbox"/>	OTRAS: _____	* ESTADO DE USO:	_____			
* ILUMINACION:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>			
* VESTUARIOS:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>			
			* ADAPTADA MINUSVALIDOS:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
			* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO:	_____			MTS., APROXIMAD.

* TIPO DE INSTALACION: _____

(Pabellón Poliptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio...)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/>	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA	<input type="checkbox"/>	PRIVADA	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA	<input type="checkbox"/>	EN CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION:	_____			
	<input type="checkbox"/>	AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES:	_____	x	_____	mts.
	<input type="checkbox"/>	OTRAS: _____	* ESTADO DE USO:	_____			
* ILUMINACION:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>			
* VESTUARIOS:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>			
			* ADAPTADA MINUSVALIDOS:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
			* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO:	_____			MTS., APROXIMAD.

NOTA: Se cumplimentará un estadillo por cada instalación deportiva existente en la localidad.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de abril de 1994, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 20 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.— Quedan aceptadas la solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.— Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.— SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.— RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.— La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.— La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida

por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.— Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

CUARTO.— DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.— Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.— El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.— El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.— Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 8 de abril de 1994.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
93-186-1	RUBIO JIMENEZ, LUIS	NAVALMORAL DE LA MATA	4.231.545	1.269.000	3.0	1.0
93-191-1	JEVE, S.L.	NAVACONCEJO	14.569.683	5.828.000	3.0	3.0
94-007-1	KIT EXTREMADURA, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	14.807.855	4.590.000	33.0	2.0
94-016-2	S.A.L., BLANCO PASTELEROS PANADEROS	BADAJOS	22.213.388	5.775.000	0.0	6.0
94-017-2	S.A.L., ABELMAR FRESQUI-FRESQUI	PLASENCIA	25.091.738	5.018.000	0.0	9.0
94-018-2	S.A.L., RODILLA ELIZO HERMANOS	PLASENCIA	10.481.171	2.411.000	0.0	4.0
94-023-1	SOTUVER, S.L.	CUACOS DE YUSTE	33.785.370	7.095.000	4.5	2.0
94-027-1	ALIMENTOS ESPAÑOLAS, ALSAT, S.L.	DON BENITO	29.900.000	5.980.000	28.0	0.0
94-029-1	EL NOGAL DE CASATEJADA, S.L.	CASATEJADA	12.009.208	4.203.000	8.0	2.0
94-036-2	S.A.L., GILPANIA MOTOR	MONTEHERMOSO	70.562.779	11.996.000	4.0	6.0
94-037-1	SANCHEZ FERNANDEZ, LEON	TRUJILLO	22.324.194	6.921.000	0.0	2.0
94-041-2	S.A.L., TALLERES CALERO Y GRANDE	PLASENCIA	3.379.909	879.000	0.0	3.0
94-045-1	MOLANO GIL, JUAN CARLOS	CACERES	5.289.805	2.116.000	0.0	1.0
94-047-2	S.A.L., SIDERURGIA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	14.685.288	5.580.000	8.0	3.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-165-1	CAMPING VALLE DEL JERTE, S.L.	JERTE
93-189-2	SOC. COOP. DULC.ARTESANALES VALLE JERTE	JERTE
94-020-1	GRAFISUR FORMULARIOS, S.L.	BADAJOS
94-021-1	FEYRI, S.L.	CASAS DE DON PEDRO
94-034-1	EXPLORAC. AGROPECUARIAS JARANDA, S.A.	MIAJADAS
94-044-2	SOC. COOP. LDA. SAN ISIDRO DE MIAJADAS	MIAJADAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de abril de 1994, sobre citación de levantamiento de Actas Previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la C-423 Don Benito-Olivenza. Tramo: Sta. Marta de los Barros - Almendral».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08-02-94 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniera de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio

Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.^a planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

AFFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

Lugar: Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero
Día: 10-05-94
Hora: 10,00

AFFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMENDRAL

Lugar: Ayuntamiento de Almendral
Día: 11-05-94
Hora: 12,00

AFFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

Lugar: Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros
Día: 13-05-94
Hora: 10,00

AFFECTADOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE NOGALES

Lugar: Ayuntamiento de Nogales
Día: 18-05-94
Hora: 10,00

Mérida, 11 de abril de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL: STA. MARTA DE LOS BARROS

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO HOMBRE Y DONICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO	LONGITUD	
1	16	1A	MIGUEL CISNEROS GAMERO (STA. MARTA DE LOS BARROS)	C-05	500	ALAMBRADA	50 m	
2	16	2A	MIGUEL CISNEROS GAMERO (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-05	1000			
3	16	110	JUANA Mª. MUÑOZ TORO TTE. CORONEL SEQUI, Nº 27 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-05	150			
4	16	111A	ISABEL GALINDO ROSA (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-05	150			
5	16	586	MARIA TERESA PORTILLO AMADO TTE. CORONEL SEQUI, Nº 118 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	E-00	350			
6	16	113	RAFAEL LOPEZ JARAMILLO P. RIVERA, Nº 73 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V0-04	400			
7	16	114	BERNARDINA CODOSERO ESTEBAN JOSE ANTONIO, Nº 73 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	400			
8	16	115	RENESTO TRIGO GARCIA CAMINO DEL ALHENDRO, Nº 21 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	150			
9	16	116	BERNARDINO MONTERO ESCOBAR (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	150			
10	16	117	ANTONIO RAMIREZ SALAS (ZAFRA)	0-03	250			
11	16	118	MANUEL MORENO BASILIO PIO XII, Nº 7 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	250			
12	16	119	JUAN PINTOR MADERA S. JUAN Nº 21 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	1000			
13	16	124A	MIGUEL GONZALEZ MUÑOZ J. BENAVENTE, Nº 15 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-06	600			
14	17	49	DOLORES CRUZ SANTACRUZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-04	600			
15	17	50	JUAN PINTOR MADERA S. JUAN, Nº 21 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-04	300			
16	17	53	MARIA ROSA HELENO GARCIA FERNANDO BASERES, Nº 15 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-04	550			
17	17	55	DIEGO MAYO FERNANDEZ LUIS GAMIZO, Nº 19 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-04	1150			

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO	LONGITUD	
18	17	48	FERNANDO SALAS ESCOBAR ITE. CORONEL SEGUT, Nº 75 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-04	100			
19	17	56A	MARIA A. RODRIGUEZ NIETO QUEIPO DE LLANO, Nº 12 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-04	550			
20	17	159C	PEÑA RODRIGUEZ NIETO RAMON Y CAJAL, Nº 50 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	I-00	50			
21	17	56B	MARIA A. RODRIGUEZ NIETO QUEIPO DE LLANO, Nº 12 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-04	650	PARED	50 m	
22	18	8	JUAN SANCHEZ NOGALES FRANCISCO NEILA, Nº 27 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-03	550			
23	18	29	ANTONIO CORRALES CACERES (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-04	1750			
24	18	30	MICASIO DURAN GONZALEZ FUENTES, Nº 6 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	C-03	1250			
25	18	45	CALIXTO LOPEZ ALBANDOR PTD XII, Nº 21 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-03	120			
26	16	510	FRANCISCO TRIGUERO RASTROLLO (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-01	350			
27	16	502	MANUEL BUZO MUÑOZ FRANCISCO NEILA, Nº 35 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	C-02	650			
28	16	501A	SANTIAGO DIEZMA ALAMO RAMON Y CAJAL, Nº 19 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-02	50			
29	16	501D	SANTIAGO DIEZMA ALAMO RAMON Y CAJAL, Nº 19 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	I-00	50			
30	16	501B	SANTIAGO DIEZMA ALAMO RAMON Y CAJAL, Nº 19 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-02	150	PARED	100 m	
31	16	500	FEDERICO GONZALEZ SANTA CRUZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-03	950	PARED	60 m	
32	16	499	JULIAN SANCHEZ PIZARRO (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-02	400			
33	16	497	Mª. ANGELES OLIVERO MUÑOZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	450			
34	16	492	ANTONIO PIZARRO PORTILLO (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	1150			

Nº FINCA	POLICONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO	CERRAMIENTO	LONGITUD	OTROS BIENES Y DERECHOS
35	16	491	CARLOS CABALLERO RASTROLLO (STA. MARTA DE LOS BARROS)		120	V-03					
36	16	480	HEREDEROS DE IGACIA GONZALEZ MATA CALVO SOTELO, Nº 11 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		270	VO-03					
37	16	593	DESCONOCIDO		90	VO-03					
38	16	487A	MARIA GOMEZ RUIZ QUETPO DE LLANO, Nº 11 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		660	F-02					
39	18	69	ROSA PIZARRO NUÑEZ FERNANDO BASERES, Nº 51 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		320	VO-04					
40	18	70	CARLOS CABALLERO RASTROLLO (STA. MARTA DE LOS BARROS)		260	VO-02					
41	18	71A	ANTONIO GOMEZ RUIZ (BADAJOZ)		640	O-01					
42	16	486	CONCEPCION GOMEZ RUIZ PEDRO ZARALLO, Nº 6 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		425	F-02					
43	16	485	CARMEN GOMEZ RUIZ (BADAJOZ)		500	F-02					
44	16	473A	MERCEDES GOMEZ RUIZ QUETPO DE LLANO, Nº 11 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		375	F-02					
45	16	483	ANTONIO GOMEZ RUIZ (BADAJOZ)		20	O-02					
45 BIS	16	484	ANTONIA SANCHEZ ZORZANO PIO XII, Nº 17 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		200	O-02					
46	16	481	LUIS PAVON HERNANDEZ J. BENAVENTE, Nº 23 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		140	O-02					
47	18	105	FERNANDO SALAS ESCOBAR (STA. MARTA DE LOS BARROS)		375	O-02					
48	18	104	MANUEL BASILIO HERNANDEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)		100	O-02					
49	18	103	MANUEL BASILIO HERNANDEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)		100	O-02					
50	18	102	EMILIO HERNANDEZ NUÑEZ LUIS CHAMIZO, Nº 25 (STA. MARTA DE LOS BARROS)		475	VO-03					

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERAMITICO	OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA		
51	18	101	ANTONIA SANCHEZ ZORZANO PIO XII, Nº 17 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-01	300		
52	18	106A	CELESTINO GONZALEZ GONZALEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-02	300		
53	16	473B	MERCEDES GOMEZ RUIZ QUEIPO DE LLAÑO, Nº 11 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	F-02	240		
54	16	473A	MERCEDES GOMEZ RUIZ QUEIPO DE LLAÑO, Nº 11 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	F-02	300		
55	16	474A	ANTONIO GOMEZ RUIZ (BADAJOZ)	F-02	1770	ALAMBRA	420 m
56	18	107A	LUIS GONZALEZ NUÑOZ C. SOTELO, Nº 11 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	V-02	330		
57	18	108	MANUEL NUÑOZ CORRALES VIRGEN, Nº 9 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-02	520		
58	18	201	LUISA NUÑOZ CORRALES QUEIPO DE LLAÑO, Nº 10 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-02	550		
59	18	113C	EMILIO HERNANDEZ NUÑEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	VO-04	250		
60	18	113B	EMILIO HERNANDEZ NUÑEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-02	300		
61	18	113E	MANUEL ARRABAL SALGUERO (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-03	820		
62	16	475	CELESTINO GONZALEZ GONZALEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-05	2100		
63	16	476	ANTONIO GOMEZ RUIZ (BADAJOZ)	F-02	1200	PARED	230 m
64	16	477	CARMEN Y ANTONIA TRIGO BASTIDA MORENA, Nº 70 (STA. MARTA DE LOS BARROS)	VO-04	650		
65	16	478C	FERNANDO MARTINEZ MONTERA (STA. MARTA DE LOS BARROS)	VO-02	475		
66	16	479	FRANCISCO FERREIRA BASTIDA (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-02	750		
67	16	480	ISABEL GONZALEZ LOPEZ (STA. MARTA DE LOS BARROS)	0-02	1150		
68	16	581	100HA	1-00	150		

Nº FINCA	POLICOMO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL: MOGALES	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A CORROPIAR SUPERFICIE AFECTADA	CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
							TIPO	LONGITUD	
1	12	98		ELISA MARIN TORRES SAN CRISTOBAL, Nº 29 (MOGALES)	V-03	300	ALAMBRA	50 m	
2	12	9A		ELISA MARIN TORRES SAN CRISTOBAL, Nº 29 (MOGALES)	C-03	780			
3	12	8		ANDREA BERNALDEZ HERNADEZ PLAZA DE ESPAÑA, Nº 11 (MOGALES)	V-03	500			
4	12	7		CARRELO NESESES TORRES PL. ESPAÑA, Nº 9 (MOGALES)	V-03	1170			
5	15	2		ELISA MARIN TORRES SAN CRISTOBAL, Nº 29 (MOGALES)	0-02	1400			
6	15	9		MARIA LOZANO GARCIA Nº CRISTINA, Nº 3 (MOGALES)	0-02	50			
7	12	5		MIQUEL RAMIREZ RAMIREZ REYES NUÑEZ, Nº 17 (STA. MARTA DE LOS BARRIOS)	FE-02	2400			
8	12	4		MIQUEL RAMIREZ RAMIREZ REYES NUÑEZ, Nº 17 (STA. MARTA DE LOS BARRIOS)	FE-02	5130			
9	12	3		MIQUEL RAMIREZ RAMIREZ REYES NUÑEZ, Nº 17 (STA. MARTA DE LOS BARRIOS)	FE-02	12100	PARED	45 m	
10	15	12		JOSE GONZALEZ CORRALES FCO. PIZARRO, Nº 7 (MOGALES)	C-02	600			
11	12	1A		PEDRO SALAS TORRES SAN CRISTOBAL, Nº 33 (MOGALES)	FE-03	3790	ALAMBRA	130 m	
12	13	141		MIQUEL RAMIREZ RAMIREZ REYES NUÑEZ, Nº 17 (STA. MARTA DE LOS BARRIOS)	I-00	1580	PARED	420 m	
13	13	15A		DOLORES DOMINGUEZ BERRALDEZ ESQUINA Y PLAZA Nº 51 (TORRE DE MIGUEL SESERO)	FE-02	2300	ALAMBRA	460 m	
14	13	17A		HEREDEROS DE CIRILO LOZANO RAMIREZ SAN CRISTOBAL, Nº 15 (MOGALES)	FE-01	1700	PARED	340 m	
15	13	18A		HERNANDEZ DE CIRILO LOZANO RAMIREZ SAN CRISTOBAL, Nº 15 (MOGALES)	FE-02	900	PARED	120 m	
16	13	19		MARIELA JARQUES DOMINGUEZ SAN CRISTOBAL, Nº 18 (MOGALES)	E-02	400			
17	13	208		JOSE NESESES ALVAREZ Nº SRA. DE LAS NIEVES, Nº 29 (BALBOA)	F-02	450			

Nº F/INCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO	LONGITUD	
18	13	21	HEREDEROS DE LUIS DOMINGUEZ BERNALDEZ BERNALDEZ GRINDA, Nº 11 (MOGALES)	C-04	900			
19	13	22	MESESIO TRIGO GARCIA REYES NUÑEZ, Nº 68 (STA. MARTA DE LOS BARRIOS)	C-04	750			
20	13	45A	JOSE Nº RAMIREZ BERNALDEZ SAN CRISTOBAL, Nº 26 (MOGALES)	C-04	500	PARED	20 m	
21	13	46A	JOSE ANTONIO RAMIREZ TORRES SAN CRISTOBAL, Nº 32 (MOGALES)	C-03	500	PARED	110 m	
22	13	47A	JOSE Nº RAMIREZ BERNALDEZ SAN CRISTOBAL, Nº 26 (MOGALES)	C-03	350			
23	13	47B	JOSE Nº RAMIREZ BERNALDEZ SAN CRISTOBAL, Nº 26 (MOGALES)	C-01	150			
24	13	48A	JUAN MALDONADO BENITEZ BERNALDEZ GRINDA, Nº 7 (MOGALES)	C-03	600			
25	13	49	JUAN MALDONADO BENITEZ BERNALDEZ GRINDA, Nº 7 (MOGALES)	E-01	280			
26	13	52A	ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ PLAZA DE ESPAÑA, Nº 11 (MOGALES)	C-02	6600	PARED	220 m	
27	13	52C	ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ PLAZA DE ESPAÑA, Nº 11 (MOGALES)	I-00	25			
28	13	52G	ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ PLAZA DE ESPAÑA, Nº 11 (MOGALES)	C-02	25			
29	1	61	ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ PLAZA DE ESPAÑA, Nº 11 (MOGALES)	C-03	200			
30	13	70A	HEREDEROS DE SERAFIM ALVAREZ CARBALLO SAN CRISTOBAL, Nº 38 (MOGALES)	I-00	400			
31	13	70B	HEREDEROS DE SERAFIM ALVAREZ CARBALLO SAN CRISTOBAL, Nº 38 (MOGALES)	I-00	150	PARED	30 m	COBERTIZO 1 Ud.
32	13	56	HEREDEROS DE SERAFIM ALVAREZ CARBALLO SAN CRISTOBAL, Nº 38 (MOGALES)	C-03	100			
33	13	57	HEREDEROS DE SERAFIM ALVAREZ CARBALLO SAN CRISTOBAL, Nº 38 (MOGALES)	C-03	400			
34	13	59	DOLORES DOMINGUEZ BERNALDEZ ESQUINA Y PLAZA, Nº 51 (TORRE DE MIGUEL SESMERO)	C-03	650			

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO	LONGITUD	
35	13	60	JOSE LOZANO GARCIA SAN CRISTOBAL, Nº 2 (MOGALES)	C-03	350			
36	13	62	JOSE RAMIREZ BERNALDEZ SAN CRISTOBAL, Nº 2 (MOGALES)	C-03	100			
37	13	61	JOSE ANTONIO MARIN TORRES FCD. PIZARRO, Nº 15 (MOGALES)	C-03	1100			
38	13	67	ARACELI CARRASCO PEÑA SAN CRISTOBAL, Nº 17 (MOGALES)	C-03	600			
39	13	75	JOSE GONZALEZ CORRALES FCD. PIZARRO, Nº 7 (MOGALES)	C-03	1280			
40	13	76A	ISABEL GALVAN CARBALLO FRANCISCO PIZARRO, Nº 45 (MOGALES)	F-01	2900	PARCO	76 m	
41	13	72	MOPT	I-00	2160			
42	2	12 A Y B	BERNARDINA RAMIREZ BERNALDEZ SAN CRISTOBAL, Nº 26 (MOGALES)	C-04 FE-02	6080	ALAMBRADA	50 m	
43	2	11 A Y B	JOSE RAMIREZ BERNALDEZ SAN CRISTOBAL, Nº 26 (MOGALES)	C-04 FE-02	2720			
44	2	10 A Y B	ANTONIO MULERO MARTINEZ BADAJOZ, Nº 29 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-04 FE-02	340			
45	2	8	MARIA MALDONADO BERTIZ PLAZA DE ESPAÑA, Nº 15 (MOGALES)	V0-03	1740	ALAMBRADA	50 m	
46	2	7 A Y B	ANTONIO PEJINADO ZORZANO FCD. PIZARRO, Nº 57 (MOGALES)	C-04 FE-02	240			

TERMINO MUNICIPAL: TORRE DE MIGUEL SESHERO

Nº FINCA	POLICOMO	PARCELA	PROPIETARIO		TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		TIPO	LONGITUD (m)	OTROS DERECHOS Y DECRETOS
			NOMBRE Y DOMICILIO	CORDEL DE CANAÑO (S.E.R.E.A.)		SUPERFICIE AFECTADA (m²)	SUPERFICIE CULTIVO (m²)			
0						2400				
1	6	248	MAXIMINO TORRES MEÑESES (BADAJOZ)		V-03	1800				
2	6	245	ROMUALDO RAMIREZ TORRES SAN CRISTOBAL, Nº 14 (MOGALES)		E-03	4170				
3	5	275	LUIS MANGAS NIÑEZ (BARCARROTA)		C-05	300				
4	5	274	MIGUEL RICO GONZALEZ (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	450		ALAMBRA	30	
5	5	265	LUIS TORRES GARCIA AVENIDA PORTUGAL (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	550				
6	5	264	JUAN GARCIA PEREZ PASEO EXTREMADURA, Nº 15 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	150				
7	5	263	JUAN GARCIA DIAZ NUEVA, Nº 13 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	200				
8	5	262	LUIS TORRES GARCIA AVENIDA PORTUGAL (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	1450				
9	5	258	JUAN GARCIA GARCIA ESQUINAS Y PLAZA, Nº 32 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	600				
10	5	257	GENARO CARUEZO DIAZ ESQUINAS Y PLAZA, Nº 22 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-05	1000				
11	5	256	JUAN GAMBONA TORRES Y 5 MAS NUEVA, Nº 10 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-04	900				
12	5	155	ANTONIA RIVERA TREGO GENERAL CONTRERAS, Nº 24 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		C-02	3500				
13	5	145A	ANDREA BERNALDEZ HERNANDEZ AVENIDA CONQUISTADORES, Nº 2 (BADAJOZ)		C-02	2100		PARED	420 m	
14	5	144	EMILIO VACA RUBIALES CARRETERA, Nº 55 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)		E-03	300				
15	5	143A	ANTONIA RIVERA TORRES (BADAJOZ)		C-02	850				
16	5	143B	ANTONIA RIVERA TORRES (BADAJOZ)		0-03	50				

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERCAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	TIPO	LONGITUD (m)	
17	5	127A Y B	ANTONIA RIVERA TORRES (BADAJOZ)	C-02 (A) F-01 (B)	600			
18	5	119A	ABDÓN CORDERO GARCÍA Y 1 MAS PASO DE EXTREMADURA, Nº 1 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-02	250			
19	5	119B Y C	ABDÓN CORDERO GARCÍA Y 1 MAS PASO DE EXTREMADURA, Nº 1 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-02 0-03	160			
20	5	3A Y B	MANUEL TORRES GARCÍA CERVANTES, Nº 5 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	F-01 1-00	1410			
21	6	2A Y B	ABDÓN CORDERO GARCÍA Y 1 MAS PASO DE EXTREMADURA, Nº 1 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	A-03 C-03	5460			
22	6	1A	EMRIQUE GARCÍA RICO AVENIDA DE PORTUGAL, Nº 8 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	4830			
23	7	103A	FRANCISCO RAMÓN GARRIDO RIVERA GENERAL CONTRERAS, Nº 12 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03	75			
24	7	104A Y B	MARÍA FRANCISCA CARUEZO RAMOS CERVANTES, Nº 5 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03 C-03	625			
25	7	103B	FRANCISCO RAMÓN GARRIDO RIVERA GENERAL CONTRERAS, Nº 12 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	1000			
26	7	102	JUAN FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ ESCUELAS (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03	600			
27	7	101	MARÍA SILVA GARCÍA TORRES NAVARRO, Nº 40 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	CR-02	100			
28	7	107A Y B	JOSE VAZQUEZ GONZÁLEZ CARRETERA, Nº 67 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03 0-03	800			
29	7	108 A Y B	MARÍA SILVA GARCÍA TORRES NAVARRO, Nº 40 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03 0-03	800			
30	7	109	MIGUEL CRUZ DÍAZ PASO DE EXTREMADURA (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	1000			
31	7	110A Y B	JUAN FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ ESCUELAS (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03 C-03	300			
32	7	111A	JUAN FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ ESCUELAS (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	500			
33	7	9A	JOSEFA VEGAS RUIZ (BADAJOZ)	0-02	4500			

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO	LONGITUD (m)	
34	7	93	CONCEPCION RIVERA TORRES CERVANTES, Nº 2 (BADAJOZ)	0-02	2100			
35	7	92	FRANCISCO RAMON GARRIDO RIVERA GENERAL CONTRERAS, Nº 12 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	200			
36	7	91	MANUEL ARCE DURAN Y 2 MAS TORRES NAVARRO (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	L-03	200			
37	7	90	TOMAS MUÑOZ TORRES REAL, Nº 9 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	300			
38	7	89	MANUEL ARCE DURAN Y 2 MAS TORRES NAVARRO (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	C-03	400			
39	7	84	MANUEL HERNÁNDEZ TREJO GENERAL CONTRERAS (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03	200			
40	7	83	JOSE DIAZ MUÑOZ NUEVA, Nº 4 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03	910			
41	7	82	RAMON GÓMEZ RAMOS REAL, Nº 6 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-03	320			
42	7	81	JOSE SANCHEZ MORENO (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	E-02	150			

TERMINO MUNICIPAL: ALMENDRAL

Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR		CERRAMIENTO		OTROS BIENES Y DERECHOS
				TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	TIPO	LONGITUD (m)	
1	15	10	FRANCISCA TORRES VEGA (SEVILLA)	0-02	350			
2	15	2	SABINA TORRES OCAÑO GENERAL CONTRERAS, Nº 11 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-02	800			
3	15	9	FRANCISCA TORRES VEGA (SEVILLA)	C-02	4650			
4	1	9	HEREDEROS DE RAMON TORRES RIVERA PASO DE EXTREMADURA, Nº 29 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-02	1140			
5	1	6	FRANCISCA TORRES VEGA (SEVILLA)	1-00	320	PARED	90	EDIFICACION 1 Ud.
6	1	5	HEREDEROS DE JOSE JOAQUIN TORRES CAMO GENERAL CONTRERAS, Nº 11 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-01	320	PARED	20	
7	1	4	JOSE GARCIA DIAZ GENERAL CONTRERAS, Nº 16 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-01	560	PARED	70	
8	1	2	JOSE DIAZ MUÑOZ NUEVA, Nº 4 (TORRE DE MIGUEL SESHERO)	0-01	1040	PARED	130	
9	1	1	SILVERIO LEON LEON (ALMENDRAL)	0-01	200	PARED	40	
10	2	10	ISABEL TORRADO MARTIN PEDRO DOMENECH, Nº 6 (ALMENDRAL)	0-02	620			

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, por la que se convoca concurso público para la realización de trabajos de investigación.

CONCURSO N.º 1/94

Objeto del contrato: Proyecto de Investigación de rocas graníticas ornamentales en Santa Marta de los Barros (Badajoz). 2.ª Fase.

Tipo de licitación: 5.000.000 pts.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

Clasificación del contratista: No se requiere una específica.

CONCURSO N.º 2/94

Objeto del contrato: Proyecto de Investigación de rocas calcáreas ornamentales en las áreas de Puebla del Maestre-Pallarés (Badajoz).

Tipo de licitación: 10.000.000 pts.

Plazo de ejecución: OCHO MESES.

Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	I	A

CONCURSO N.º 3/94

Objeto del contrato: Proyecto de Investigación de rocas básicas ornamentales y para materiales de construcción en Extremadura (2.ª Fase).

Tipo de licitación: 15.000.000 pts.

Plazo de ejecución: DOCE MESES.

Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
I	I	A

CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CONCURSANTES.

1.ª— Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Camilo José Cela, 2, Mérida (Badajoz).

2.ª— Los licitadores deberán acreditar documentalmente estar en posesión de la clasificación de empresa consultora, señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

3.ª— Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas.

4.ª— El plazo para la presentación de la documentación exigida por el pliego será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha documentación se entregará en mano en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, 11, de Mérida, de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

5.ª— La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Industria y Turismo, calle Cárdenas, 11, de Mérida, a las diez horas del décimo día hábil desde la terminación del plazo de presentación de la documentación.

6.ª— Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

El Director General. Alfonso Perianes Valle.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de abril de 1994, por la que se convocan concursos públicos para la elaboración de la cartografía de diversos municipios de la Región Extremeña.

Por Resolución de esta Consejería de 17 de marzo de 1987 fue

aprobado el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares por el que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de cartografía de la Región Extremeña, en virtud del cual se convocan los Concursos Públicos que se detallan a continuación y que se acomodarán a las siguientes bases:

1.ª Objeto de los Concursos y tipo de licitación:

1.º.— Elaboración de la cartografía de Valencia de Alcántara y Santiago de Alcántara, ambos municipios de la provincia de Cáceres, por un importe total, incluido el IVA, de 11.442.500 pts. (once millones cuatrocientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas), consistente en:

a) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:20.000, con apoyo de campo, de los términos municipales completos.

b) Restitución fotogramétrica a escala 1:1.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:5.000, con apoyo de campo, de los cascos urbanos.

c) Dibujo a escala 1:2.000, por reducción fotográfica de los de escala 1:1.000, de todos los cascos urbanos.

2.º.— Elaboración de la cartografía de Saucedilla y Fresnedoso de Ibor, ambos municipios de la provincia de Cáceres, por un importe total, incluido el IVA, de 2.875.000 pts. (dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas), consistente en:

a) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:20.000, con apoyo de campo, de los términos municipales completos.

b) Restitución fotogramétrica a escala 1:1.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:5.000, con apoyo de campo, de los cascos urbanos.

c) Dibujo a escala 1:2.000, por reducción fotográfica de los de escala 1:1.000, de todos los cascos urbanos.

Los presentes trabajos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.432A.640.00, código de proyecto 94-6162-07 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña.

Estos trabajos deberán realizarse con estricta sujeción a los

pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por esta Consejería, así como a las normas emanadas del Consejo Superior Geográfico.

2.ª Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los trabajos será de CUATRO meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente.

3.ª Oficina donde se podrá consultar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:

En el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, sito en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida (Badajoz).

4.ª Modelo de proposición:

D. ,
domiciliado en , provincia de ,
calle , n.º
y con D.N.I. n.º , enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la realización del
trabajo de elaboración de cartografía de
..... , se compromete en nombre de la
empresa , a tomar a su cargo la ejecución
de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y
al pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Consejería de
Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de
Extremadura, obligándose a la realización del trabajo mencionado
en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por
el precio de (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura y aquellas se presentarán antes de las doce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6.ª Presentación de proposiciones:

a) Para cada uno de estos concursos se presentarán dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que lo represente.

El sobre n.º 1 contendrá exclusivamente la proposición económica según el modelo reseñado en la base 4.ª; y el sobre n.º 2 contendrá la documentación administrativa y referencias que se exigen en los artículos 12 y 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

Los sobres serán de tamaño folio y en su cara anterior figurará de forma destacada el título señalado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el nombre del licitante, y además del representante en el caso de ser empresa.

b) Caso de presentarse a los dos concursos, la documentación completa del sobre n.º 2 podrá incluirse en el correspondiente al primero «Cartografía de Valencia de Alcántara y Santiago de Alcántara», y en el segundo concurso contendrá un documento en el que se haga referencia al concurso anterior, en el que incluyó la documentación.

7.ª Mesa de contratación:

La mesa de contratación de los presentes Concursos se celebrará a las 12 horas del próximo 1 de junio, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, 7 de abril de 1994. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. Eduardo de Orduña Puebla.

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus

destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

—(1).— Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

—(2).— R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

—(3).— Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

—(4).— Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

—(5).— Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30-10-90).

—(6).— ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

—(7).— Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

—(8).— R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

—(9).— TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25-9-84).

—(10).— R.D. de 24-septiembre, 1985 n.º 2312/85 (M.º de

Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13-12-1985).

—(11).— R.D. 14-noviembre-1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

—(12).— R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

—(13).— O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (B.O.E. de 7-4-1992).

—(14).— R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. ALIMENTOS. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 21 de marzo de 1994. El Secretario General Técnico. Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: MARCELINO SILVA SILVA.

Ultimo domicilio conocido: La Luna n.º 13. 10340 Castañar de Ibor. Cáceres.

Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.

Preceptos infringidos: L 16/87. Artº 141 b) (01). R.D. 1211/90 Ar. 198 b) (02).

Expediente: 11-BD-03554.8/1993.

Fecha denuncia: 28/10/93

Precepto sancionador: L 16/87 Artº 143 y R.D. 1211/90 Artº 199

Sancionable por: 25.000.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de marzo de 1994, sobre extravío de título de Graduado Escolar de D.^a Remedios Rodríguez Prieto.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Remedios Rodríguez Prieto. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, 15 de marzo de 1994. La Interesada. D.^a Remedios Rodríguez Prieto.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90